

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 04 de Diciembre de 2020

EXENTO Nº 3567
IDDOC: 401523



VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, ley 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Resolución Exento Nº3718/2020 de fecha 31.03.2020, que aprueba proyecto y recursos del programa mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/linea Tradicional 2020, Comuna de Río Bueno, Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS, COMUNA DE RÍO BUENO".
- 3.- Decreto Exento Nº 1824 de fecha 01.06.2020, que llama a licitación el proyecto mencionado anteriormente.
- 4.- Decreto Exento Nº2421 de fecha 18.08.2020, que adjudica licitación Nº 3833-71-LE20.
- 5.- Decreto Exento Nº2586 de fecha 04.09.2020, que aprueba contrato de ejecución de obras de fecha 04.09.2020, suscrito entre el Sr. Juan Fco. Cerón Bobadilla y la I. Municipalidad de Río Bueno.
- 6.- Carta contratista de fecha 04.12.2020, que solicita aumento de plazo.
- 7.- informe del ITO de fecha 04.12.2020, que autoriza aumento de plazo.
- 8.- Anexo de contrato de fecha 04.12.2020.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de autorizar el aumento plazo para la obra: "Construcción de Puntos Limpios, Comuna de Río Bueno", y aprobar anexo de contrato, de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe y aprobar anexo de contrato.

CONSIDERANDO:

- 1.- AUTORIZO un AUMENTO DE PLAZO de 30 días corridos, para la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS, COMUNA DE RÍO BUENO", la cual se encuentra ejecutando el contratista Sr. Juan Fco. Cerón Bobadilla, Rut Nº 12.432.817-9.
- 2.- APRUEBESE el ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS de fecha 04.12.2020, de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS, COMUNA DE RÍO BUENO", suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 08.818.022-4 y el Sr. Juan Fco. Cerón Bobadilla, Rut Nº 12.432.817-9.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

INFORME AUMENTO DE PLAZO

En relación al aumento de plazo de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS, COMUNA DE RÍO BUENO", solicitado por la empresa contratista JUAN FRANCISCO CERÓN BOBADILLA, RUT: 12.432.817-9 en carta de solicitud enviada con fecha 07-12-2020 me permito responder de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el contratista hace referencia a la demora de obtención de materiales de revestimiento debido a las complicaciones generadas por la situación de la pandemia global por covid-19, se ha dejado de manifiesto en libro de obras en folio 20 con fecha 23.11.2020 y con anterioridad con conocimiento de inspección técnica la dificultad de proceder a realizar la adquisición de los materiales de las partidas de revestimientos de los puntos 4.1, 4.2 y 4.3. Por lo tanto, considerando el Dictamen 3610/2020 de Contraloría General de la República y la justificación de contratista mediante correo de proveedor que señala que la fecha en que se hizo solicitud de materiales fue el 30.09.2020 correspondiente al 23° día corrido contando desde el inicio de obra, se acoge solicitud de aumento de plazo por considerarse un problema ajeno a las gestiones del contratista ya que existe demora de aproximadamente 70 días en la llegada de material que fue solicitado dentro del primer mes de plazo de la ejecución de obras y que excede completamente los tiempos normales, además, existe información del proveedor que señala que en fábrica Cintac Instapanel no contaban con las materias primas para la elaboración de las planchas en color y espesores solicitados por proyecto.

Tomando en consideración lo argumentado anteriormente e invocando el numeral 24.4 de las bases administrativas el cual estipula que se podrá otorgar aumento de plazo a la obra por motivos de fuerza mayor, problemas ajenos al contratista y otros que a juicio del mandante sean relevantes es que se autoriza dicho aumento en 30 días corridos quedando como fecha de término de obras, el día 05 de enero de 2021.

En relación a la vigencia de la garantía, se recuerda que en el punto N° 24.5 de las Bases Administrativas Generales, se dejó establecido que el contratista deberá considerar extender la vigencia de la garantía, considerando los plazos administrativos que conlleve el proceso de nombrar comisión e ir a terreno a recepcionar la obra sin observaciones.

Se adjunta a este informe carta de solicitud de contratista y correo de respaldo de Prodralam que certificado fecha de solicitud de materiales.



CHRISTIAN TENORIO HUENCHUAL
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

04 DE DICIEMBRE DE 2020

Río Bueno, 04 de Diciembre de 2020

De : Juan Francisco Cerón Bobadilla
Constructor Civil

A : Señor Inspector Técnico

Obra "**Construcción Puntos Limpios – Comuna de Río Bueno**"
Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Mediante la presente solicito a usted conceder aumento de plazo para la obra en comento por los motivos que se exponen a continuación:

-Por otra parte como empresa nos hemos visto perjudicados con esta pandemia en lo que respecta a la provisión de materiales, que si bien es cierto uno se programa en sus compras, el tema es que los proveedores se encuentran muchas veces sin stock y se están demorando más de lo normal en cumplir con lo que uno les solicita, se adjunta impresión de correo electrónico de empresa PRODALAM, donde se adquirió planchas PV7, donde se indica que se solicitaron el 30 de Septiembre

A esta fecha los trabajos presentan un avance físico cercano al 70 % faltando solamente la instalación de revestimientos, nos esmeramos en terminar en la fecha pero necesitamos ampliar el plazo por **30 días** corridos para dejar un trabajo acorde a la altura de lo solicitado.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted



Juan Francisco Cerón Bobadilla
R.U.T. 12.432.817-9

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

Río Bueno a 04 de Diciembre de 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Cédula Nacional de Identidad N° 08.818.022-4, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y el Sr. JUAN FRANCISCO CERON BOBADILLA, RUT N° 12.432.817-9, Chileno, Casado, domiciliado en calle Barros Luco N° 740 de la Ciudad de Río Bueno, en adelante "el contratista".

PRIMERO:

Por medio del presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO y el Sr. JUAN FRANCISCO CERON BOBADILLA, RUT N° 12.432.817-9, vienen en formalizar anexo de contrato para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS, COMUNA DE RÍO BUENO".

SEGUNDO:

Por medio del Decreto Exento N° 3567 de fecha 04.12.2020, se autoriza un aumento de plazo para la Ejecución de la Obra antes mencionada de **30 (Treinta)** días corridos, quedando como fecha de término de la obra para el día 05.01.2021.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS

El contratista deberá ajustar sus garantías, tomando una nueva Boleta de Garantía, de la misma manera en la que se menciona en el punto TERCERO del contrato original, a la que deberá sumarle los días otorgados por aumento de plazo o en su defecto ingresar Certificado de Prorroga de vigencia de la Boleta Inicial.

CUARTO:

Se deja expresa constancia que tanto el Contrato Original, las Bases administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, los documentos de licitación, anexos, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente Anexo de Contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

QUINTO:

El presente Anexo de Contrato se firma en SEIS ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

SEXTO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente Anexo de Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno Respectivamente.


JUAN FRANCISCO CERON BOBADILLA
RUT 12.432.817-9
CONTRATISTA




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE